INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR049-T-23-2026

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS

(ELECTRÓNICA)

Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio que tengan los Estados Unidos Mexicanos vigentes con otros países, convoca a la celebración del contrato abierto para la Adquisición de Material de ENDOPRÓTESIS del grupo 060 Material de Curación, bajo el esquema de inventario cero que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo al equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), accesorios, capacitación al personal operativo, asistencia técnica y el suministro de insumos para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México. Para cubrir necesidades a partir del Fallo, al 31 de diciembre del 2026.

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 , 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 52, 67, 68, 77 , 78 y 79 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 90, 91 y 92 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010, así como el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, específicamente: Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC); Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM); Acuerdo para el

Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (TLC México-Colombia), Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU); se convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP para participar en el procedimiento de contratación: Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio electrónica para el suministro de: Material de ENDOPRÓTESIS bajo las siguientes bases:

CONVOCATORIA

Contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS. 5
1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN. 8
1.1. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN: 8
1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: 9
1.3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD. 9
1.4. EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS): 11
1.5. CAPACITACIÓN: 12
1.6. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: 12
2. CALIDAD 12
2.1. CALIDAD, DOCUMENTACIÓN. 13
2.2. INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA 4.26 DEL LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS. 14
2.3 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. 15
2.4 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. 16
3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: 18
3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO. 18
3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 18
4. JUNTA DE ACLARACIONES: 20

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 20
5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS: 21
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. 22
6.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 29
LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LAS CLAVES POR SISTEMA OFERTADO, EN CASO DE NO REQUERIR ALGUNA DE ELLAS DEBERÁ COLOCAR LA LEYENDA “NO LO REQUIERE EL SISTEMA”, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS. EN CASO DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. 29
7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. 29
7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 29
7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES. 29
7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO. 30
8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. 30
8.1 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. 32
9. EVALUACIÓN. 32
9.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN. 33
9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. 43
10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. 44
11. COMUNICACIÓN DEL FALLO: 44
12. CONTRATACIÓN 45
12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN. 45
12.2 FIRMA DEL CONTRATO: 46
12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA. 46
12.4 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 46
13. GARANTÍAS 47
13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES: 47
13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. 47
14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN. 48
14.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. 48
14.2. CONDICIONES DE ENTREGA 48
14.3. FECHAS LÍMITE DE ENTREGA 49

14.4. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.....50
14.5 CANJE.....51
14.6 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.....52
14.7 CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.....52
14.8. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.....52
15. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/INFORMACIÓN. 53
15.1. NIVELES DE SERVICIO.....53
15.2. PENAS CONVENCIONALES.....53
15.3. DEDUCTIVAS.....54
16. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 54
16.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 55
17. PAGOS. 55
17.1. REQUISITOS PARA FACTURACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
17.2. REQUISITOS INSTITUCIONALES..... **¡Error! Marcador no definido.**
17.3. REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA..... **¡Error! Marcador no definido.**
17.4. REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES..... **¡Error! Marcador no definido.**
17.5. REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES..... **¡Error! Marcador no definido.**
18. INCONFORMIDADES. 60
19. Información reservada y confidencial. 61
20. ANEXOS. 61
ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO 2024 ENDOPRÓTESIS.....64
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....76
ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.3 80
ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4° y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia 81
ANEXO NUMERO 5 (CINCO) Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia.....82
ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS 83
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03 85
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS.....86
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN 94
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA 95

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO 97
ANEXO NUMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA 97
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS 126
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO ANEXO INSTRUMENTAL 127
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO 128
ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) MIEMBROS OCDE 129
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) PREGUNTAS TÉCNICAS 132
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CARTA PODER 133
ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C) 134
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA 135
ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN 136
ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 137
ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS 138
ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) FORMATO PARA LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS 139
ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) DIFUSIÓN OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134 140
ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA 141
ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO, POR UNIDAD 142
ANEXO NUMERO 28 (VEINTIOCHO) CAPACITACIÓN 153
ANEXO NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL 154
ANEXO NUMERO 30 (TREINTA) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30 155
ANEXO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32 156
ANEXO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15 157
ANEXO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL 158

GLOSARIO DE TÉRMINOS.
Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. Administrador del Contrato: Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS, conforme al numeral 5.3.15 inciso b) y c) respecto a cada OOAD y UMAE consolidado de acuerdo a las partidas; siendo en los OOAD´S los Jefes de Servicios Administrativos y su equivalente en las UMAE´S siendo auxiliados en todo lo médico y técnico para verificar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los contratos con forme a los términos y condiciones de los jefes de servicios de prestaciones médicas de cada OOAD y su equivalente en las UMAE´S de las POBALINES, quien

fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; “Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.”

2. ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

4. Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

5. Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. Bienes de Consumo: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

7. Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

8. Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

9. CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

10. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

11. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

12. COMPRAS MX: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

13. Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

14. Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

15. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

16. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

17. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

18. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

20. Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

21. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

22. Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

23. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

24. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

25. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

26. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27. SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

28. SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

29. SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

30. SSA: Secretaría de Salud.

31. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

32. Tecnovigilancia (vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos), al conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y evaluación de incidentes adversos producidos por los dispositivos médicos en uso así como la identificación de los factores de riesgo asociados a éstos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de las notificaciones de incidentes adversos, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición y minimizar

sus riesgos. Idealmente, la información del sistema de tecnovigilancia se comparte entre autoridades competentes y fabricantes/distribuidores, a modo de facilitar las actividades en materia de tecnovigilancia, así como las acciones preventivas y correctivas de cada caso a nivel nacional e internacional que impacten en el territorio nacional. NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, 4.1.25 Tecnovigilancia.

33. TLC: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

34. Unidad Almacenaría o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

35. Unidad de Tecnovigilancia, es la encargada del desarrollo e implementación de actividades relacionadas con la vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos. Comprende a los sectores: públicos, social y privados del sistema nacional de salud, así como las áreas designadas para tales efectos por el titular del registro sanitario o su representante o apoderado legal en México, así como por los distribuidores y comercializadores involucrados en la cadena de distribución de los dispositivos médicos y a cualquier otro establecimiento involucrado en el suministro de los dispositivos médicos para hacerlos llegar al paciente o usuario final. NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la Tecnovigilancia, 4.1.26 Unidad de Tecnovigilancia.

36. ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS. El objetivo de la asistencia técnica es verificar el estado del instrumental y realizar canje en caso de algún faltante o desperfecto para asegurar las condiciones óptimas del mismo para la siguiente cirugía.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN:

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, preferentemente en papel membretado del concursante.

Deberán presentarse los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando sean acompañados de una traducción simple al español; así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral “2.1 Calidad”, de la convocatoria.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta FINAT 51251019.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

En el Anexo Número 1 (uno), se mencionan los sistemas y las claves que lo (s) componen, así como las cantidades máximas y mínimas y el instrumental Anexo Número 14 (catorce) que se requiere para cada una de las unidades hospitalarias.

El licitante ganador entregará los bienes directamente en el almacén de cada unidad hospitalaria bajo el esquema denominado “Inventario Cero”, en el cual se especifica como característica; que el pago por parte del Instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los implantes utilizados en el mes inmediato anterior.

Los bienes propuestos deberán apegarse a las descripciones y presentaciones del cuadro básico Institucional, que se indican en el Anexo Número 1 (uno) y que corresponden a los sistemas requeridos a contratar.

El licitante ganador deberá entregar a las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Número 13 (trece), el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el Material de ENDOPRÓTESIS, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Número 13 (trece) solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.

La entrega del instrumental deberá formalizarse conforme al formato, que se encuentra en el Anexo 29 (veintinueve) y se entregará debidamente requisitado una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales:

El personal de enfermería entregará al personal designado por el proveedor adjudicado, el instrumental lavado para su revisión, para que dicho personal técnico lo prepare para la próxima cirugía. Invariablemente el instrumental utilizado para implantar: clavos y prótesis de: columna, rodilla y cadera, deberá ser entregado por parte de dicho personal técnico designado por cada proveedor adjudicado, directamente en CEYE, antes de cada cirugía.

El personal técnico designado por cada proveedor adjudicado deberá dar apoyo a las unidades hospitalarias que conforman esta UMAE las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que cada proveedor adjudicado deberá garantizar la asistencia técnica en todo momento que se tenga programada una cirugía, para el óptimo funcionamiento de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos, en su caso, que la propuesta ofertada requiera).

Para la adecuada coordinación entre el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado y el personal médico IMSS, la programación de cirugías será entregada con 12 hrs. de antelación.

Dicho personal técnico también deberá definir a partir de su inventario y la programación de cirugías, las claves con baja existencia para resurtirlas previo Vo.Bo. del Departamento de Abastecimientos de la UMAE.

Asimismo, el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado deberá entregar a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, el importe de lo devengado durante el mes inmediato anterior por Unidad Hospitalaria.

En caso de que el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado retire por cuestiones de mantenimiento preventivo o correctivo algún equipo o instrumental quirúrgico específico, deberá entregar otro a cambio de forma tal que el requerimiento de instrumentales se mantenga conforme a lo solicitado en el Anexo Número 14. El proveedor a través del personal técnico designado tendrá que identificar mediante distintivo a cada uno de los equipos (en donde aplique) que se realizó el mantenimiento preventivo o el correctivo en su caso.

Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

El Instituto adquirirá los bienes de ENDOPRÓTESIS.

La adquisición de bienes contempla el equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos) y accesorios necesarios e indispensables para utilizar los insumos adquiridos, la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como del equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), la atención de fallas (tecnovigilancia) de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

El Instituto contratará las partidas que se observan en el Anexo 1 y se deberá considerar lo siguiente:

- Se adjudicará el 100% de cada sistema, a una sola fuente de abastecimiento.

- Se entenderá por sistema, la suma de los bienes de cada partida agrupada, que se deberá entregar conforme al cuadro de distribución contenido en el Anexo 1.

- La descripción de los bienes, deberá cumplir con la descripción amplia y detallada contenida en el Anexo 1.

- Los proveedores deberán cotizar por sistema, desglosando de forma individual el importe de cada clave que lo conforma, asignándosele el sistema al proveedor que cumpla con lo solicitado en la evaluación técnica por puntos o porcentajes sin detrimento de la calidad que resulte de la suma de las claves que lo conforman.

- El precio de una misma clave debe de ser igual si se encuentra incluida en más de un sistema.

- En caso de que los licitantes no puedan participar en más de un sistema, no será motivo de descalificación.

1.4. EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS):

La Adquisición de los bienes contempla los diversos equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), necesarios e imprescindibles para utilizarlos, la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), así como la atención de fallas (tecnovigilancia).

El número de equipos (instrumental quirúrgico específico), requeridos por cada Unidad Médica, para utilizar los bienes, se describen el Anexo 14 (catorce).

En caso de falla del equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), los proveedores deberán efectuar la sustitución del mismo en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice mediante correo electrónico al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor. Asimismo deberá entregar un equipo sustituto de la misma calidad o superior que no deberá exceder las 48 horas de estancia en lo que se realiza el cambio.

1.5. CAPACITACIÓN:

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS):

Los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para el Instituto.

Los proveedores deberán proporcionar capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación que establezca la propia Unidad de común acuerdo con el proveedor asignado.

Las capacitaciones otorgadas deberán formalizarse con lista de asistencia, de la cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Abastecimientos para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.

1.6. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los bienes desarrolle mejoras tecnológicas de los bienes adquiridos, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional, el proveedor podrá solicitar por escrito al administrador del contrato, el cambio o actualización de los bienes, instrumental y equipo (instrumental quirúrgico específico), obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los mismos, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipo (instrumental quirúrgico específico), colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

2. CALIDAD

El Instituto podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizar pruebas de control de calidad a los bienes a través de la CCILE, la evaluación se efectuará conforme a la las Especificaciones Técnicas del fabricante, plano dimensional y en su caso conforme a lo establecido en la Ley General de Salud en los

artículos aplicables, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

El proveedor adjudicado se obliga a suministrar las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; en bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específicos para fabricantes de dispositivos médicos, se tomarán las muestras de la dotación de cada proveedor sin costo para el instituto, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud y por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y por la propia Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten al titular del registro sanitario sea proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

2.1. CALIDAD, DOCUMENTACIÓN.

Documentación a presentar:

a) Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete.
b) En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS.
c) Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español.
d) Certificado o Constancia de la Unidad de Tecnovigilancia vigente.
e) Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia para dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
f) Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente. Para bienes nacionales.
g) Certificado ISO 13485 de Dispositivos Médicos o Equivalente.

h) Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el equipo (instrumental quirúrgico específico) requerido en el Anexo Número 14 (catorce).
i) Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa, a que en caso de resultar adjudicado: proporcionará la capacitación conforme a lo establecido en el numeral 1.5. CAPACITACIÓN de la presente convocatoria.
j) Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a que en caso de falla del equipo (instrumental quirúrgico específico), efectuará la sustitución de los mismos en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.
k) Escrito en el que manifieste que los bienes que proponen cumplen y cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el Anexo Número 1 (uno)
l) Escrito en el que manifieste que el equipo (instrumental quirúrgico específico) es compatible con los bienes cumple con la legislación vigente aplicable.
m) En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
n) Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
    i. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, para bienes nacionales o el certificado de buenas prácticas del país de origen para bienes importados.
    ii. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes para los proveedores adjudicados, a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; las cuales quedarán en resguardo de la UMAE durante la vigencia del contrato. En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específica para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, EC Design Examination Certificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente.
o) La evaluación de la calidad de los bienes adjudicados realizada por la CCILE de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante a falta de las anteriores.

2.2. INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA 4.26 DEL LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

Los proveedores interesados deben contar con una Unidad de Tecnovigilancia autorizada conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Al ser bienes (dispositivos médicos invasivos de tipo quirúrgico): en los numerales 6.7 y 6.7.1 los titulares de los registros sanitarios de los dispositivos médicos o su representante o apoderado legal en México, deben contar con una Unidad de Tecnovigilancia.

Debe de proporcionar su procedimiento para la operación de la Tecnovigilancia de su bien y equipo (instrumental quirúrgico específico de acuerdo a la NOM 240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, donde especifique como interactuará su Unidad de Tecnovigilancia con la Unidad Médica para operar la misma, en el supuesto de presentarse un incidente adverso que cumpla con los tres criterios indicados en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 de la norma.

El etiquetado del bien debe de cumplir con lo especificado en la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente. Para productos nacionales.

En cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

Certificado ISO 13485: para fabricantes de dispositivos médicos o equivalente.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Copia certificada del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida (sistema) y clave, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico institucional. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS
2. Manuales de Operación, catálogos y/o folletos.
3. Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, procedimiento de operación de la Tecnovigilancia de bienes, equipo (instrumental quirúrgico específico), conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
4. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente.
5. Muestras de los bienes con etiqueta o marbete conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, misma que quedará en resguardo de la Unidad durante la vigencia del contrato del proveedor adjudicado.
6. ISO 13485: o Dispositivos Médicos o Equivalente
7. Descripción amplia y detallada de los bienes requeridos.
8. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (instrumental quirúrgico específico), requerido en el Anexo Número 14 (catorce).
9. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará la capacitación conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
10. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, por falla del equipo (instrumental quirúrgico específico), efectuará la sustitución de los mismos en un plazo máximo

de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.

11. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto.

MUESTRAS SOLICITADA

1. Una pieza de cada clave ofertada, debidamente empaquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
2. Una pieza no estéril de cada clave ofertada, debidamente empaquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
3. Un equipo (instrumental quirúrgico específico), compatible con las claves ofertadas

NOTA: LOS SISTEMAS DE LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS NO ESTÉRILES SON: TRAUMA, COLUMNA Y MAXILOFACIAL.

PARA LOS SISTEMAS DE RODILLA, CADERA Y REABSORBIBLE DE MAXILOFACIAL SE DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES.

LAS MUESTRAS ESTÉRILES PODRÁN SER ABIERTAS DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA SIN COSTO PARA LA INSTITUCIÓN.

LA ENTREGA DE MUESTRAS SERÁ CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 24

2.4 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá incluir en su proposición técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.

- Autorización del Responsable Sanitario

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

- En caso de ser adjudicado, Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario con sello de recibido (COFEPRIS-01-014-A). (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

Para fabricantes:

1. Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Para bienes Nacionales, en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

Para Distribuidores:

1. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
2. La documentación técnica, deberá ser presentada en papel preferentemente membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel preferentemente membretado del licitante.

Para producto:

1. Registro Sanitario de los sistemas a licitar o documento que lo exima.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Para fabricantes de bienes nacionales: Copia legible de la Licencia Sanitaria ó Autorización de Funcionamiento Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

Para distribuidores:

1. Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
4. La documentación técnica, deberá ser presentada preferentemente en papel membretado.

Internacionales:

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.

4. Certificado ISO 13485: 2003 o 2012 0 2016 Dispositivos Médicos o Equivalente.

La documentación técnica, deberá ser presentada preferentemente en papel membretado.

Para producto:

1. Registro Sanitario de los sistemas a licitar o documento que lo exima.

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) A UTILIZAR:

Sólo se aceptará equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos) en perfecto estado de conservación y operación.

El equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos) deberá de ser compatible con los bienes ofertados y de la marca de los bienes.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:
El contrato será abierto de conformidad a lo que señala el artículo 68 de la Ley.

A) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las partidas se adjudicarán a un solo proveedor al 100% por sistema, las partidas se encuentran conforme al Anexo Número 1 (uno).

Se elaborarán contratos abiertos en cada Hospital de la UMAE para cada proveedor adjudicado.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.
Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% del sistema, mismo que está integrado y descrito en Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria; cabe señalar que en los sistemas que cotice cada proveedor se deberá cotizar para todos los requerimientos, (es decir para ambas Unidades Hospitalarias de la Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. ”Victorio de la Fuente Narváez”, Ciudad de México; de no ser así, se desechará su propuesta.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS
LA-50-GYR-050GYR049-T-23-2026
CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA/LUGAR
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DEFINITIVA EN PORTAL	**10/03/2026**	COMPRAS MX
JUNTA DE ACLARACIONES	**20/03/2026**	09:00 AM COMPRAS MX
RECEPCIÓN DE MUESTRAS (VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD COMPRADORA)	**25/03/2026 AL 26/03/2026**	DE 9:00 A 14 HORAS, DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA, ÁREA DE CUERPO DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	**30/03/2026**	08:00 AM COMPRAS MX
EVALUACIÓN DE MUESTRAS (VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD COMPRADORA)	**01/04/2026 y 06/04/2026**	9:00 AM
FALLO	**14/04/2026**	2:00 PM COMPRAS MX
15 DÍAS CON POSTERIORIDAD AL FALLO	15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo	
CARÁCTER DEL EVENTO	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP)	
REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ACUERDO AL ART. 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP	REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ACUERDO AL ART. 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP	SI

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes conforme Anexo 17 (Diecisiete), y enviarlo a través de COMPRAS MX, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b). Las preguntas deberán recibirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de enviar a través de Compras MX sus solicitudes de aclaración en archivo electrónico con formato PDF, deberán enviarlo, en formato Word.

d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se realizará a través de la plataforma COMPRAS MX.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma COMPRAS MX en los apartados respectivos para el efecto. Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica, además de formato PDF en formato Word y/o Excel. En caso de existir diferencias entre la proposición en PDF y las de Word y/o Excel, se estará a lo propuesto en el formato PDF.

La documentación que conforme la proposición de los licitantes deberá subirse a COMPRAS MX en el orden establecido en el Anexo 8 (Ocho) “Relación de documentos que deberá presentar el licitante” de la presente convocatoria.

En la fecha y hora programadas para la apertura de proposiciones, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su propuesta en ese momento.

En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de COMPRAS MX, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRAS MX, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.

   a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
   b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
   c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
   d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).

LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORME LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES DEBERÁ SUBIRSE A COMPRAS MX EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ANEXO 8 (OCHO) “RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ REFERENCIARSE CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE NUMERAL EN EL REFERIDO ANEXO 8.

TODA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEBERÁ ESTAR REFERENCIADA CON EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LICITANTE, SISTEMA Y CLAVE OFERTADOS. EN EL CASO DE LAS CARTAS PROTESTADAS DEBERÁ MENCIONAR QUE LA CARTA EN CUESTIÓN APLICA PARA TODOS LOS SISTEMAS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

6.1.1 Anexo Número 8 (ocho) RELACIÓN DE DOCUMENTOS. DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN (6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN), el cual forma parte de las presentes bases.

6.1.2 Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante o apoderado legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

6.1.3 Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad: que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; que la persona física o moral no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.

Aunado a lo anterior, se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social:
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024.

6.1.4 En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (dos) de las presentes bases.

6.1.5 Descripción amplia y detallada de los sistemas ofertados, de conformidad con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de estas bases.

6.1.6 Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia cuando así proceda, conforme a las Reglas Primera , Segunda y Tercera, Capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 39, fracción I de la LAASSP, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases de licitación.

6.1.7 Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla Cuarta, capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de las presentes bases.

6.1.8 “El Licitante deberá de demostrar que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social mediante constancias debidamente emitidas el licitante, así mismo que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “el instituto” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al Acuerdo NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO. Y ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR y Anexos I y II publicados en el Diario Oficial

de la Federación con fecha 30 de Septiembre del 2025, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "El Instituto" por virtud del presente contrato, y cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el “El Instituto”.

6.1.9.01 Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.02 Caducidad. El proveedor deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante o apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con la descripción, fabricante y número de lote.

6.1.9.03 En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de las presentes bases.

6.1.9.04 Certificado de libre venta del país de origen emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y traducción simple al español en caso de bienes importados. (Vigente)

6.1.9.05 En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específica para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, EC Design Examination Certificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes).

6.1.9.5.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos para bienes nacionales. (Vigente)

6.1.9.5.2 Para bienes nacionales Certificado ISO 13485: 2003 o 2012 0 2016 Dispositivos Médicos o Equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes)

6.1.9.6 Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español.

6.1.9.7 Registro Sanitario. Archivo escaneado del original o copia certificada legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS y presentar acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

6.1.9.8 Compatibilidad. Carta bajo protesta de decir verdad de que el Licitante oferta: todos los sistemas complementarios y las claves e instrumentales quirúrgicos específicos y/o en su caso los complementos necesarios, compatibles o de la misma marca y que sea la Última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente).

6.1.9.9 Estado del instrumental. Carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante oferta instrumental quirúrgico específico, complementos y accesorios compatibles, en perfecto estado y/o nuevos y que sea la última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema.

6.1.9.10 Acuse de recibido de muestras físicas, para aquellos sistemas en los que participe el licitante. (ANEXO 24 VEINTICUATRO) Muestras. Para los sistemas en los que participe el licitante deberán entregarse muestras físicas completas de todas las claves que conforman el sistema, así como del instrumental conforme a lo siguiente: 1. Una pieza en su caso estéril en el supuesto de que así se deba de proveer, de cada clave ofertada, debidamente empaquetada y etiquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. (Para productos estériles de fábrica, con fecha de caducidad no menor a 12 meses), 2.- Una pieza no estéril de cada clave ofertada, 3.- Un equipo (instrumental quirúrgico específico) de la marca del bien. Las muestras deberán estar plenamente identificadas con nombre del licitante, clave y sistema al que hacen referencia: Anexos Número 1 (uno) y Número 14 (catorce) de la presente convocatoria, los acuses de recibo se deberán enviar con la propuesta técnica y económica. En caso de resultar adjudicado, permanecerá en poder del Instituto, hasta que concluya la vigencia del contrato; la falta de referencia de las muestras físicas será motivo de desechamiento del sistema ofertado. Se evaluará que el registro sanitario se encuentre vigente, corresponda a los bienes ofertados, se ajuste a la descripción del Cuadro Básico Institucional y sea compatible con el equipo (instrumental quirúrgico específico), asimismo que se cumpla con la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente.)

6.1.9.11 Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para suscribir las proposiciones, conforme al Anexo Número 9 (nueve).

6.1.9.12 Copia de identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

6.1.9.13 Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases. Los Licitantes que no cuenten con la estratificación de MIPYME deberán expresarlo de esa manera.

6.1.9.14 Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) Anexo número 19 (diecinueve).

6.1.9.15 Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en su caso

6.1.9.16 Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente convocatoria.

6.1.9.17 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al Anexo Número 21 (VEINTIUNO), el cual forma parte de la presente convocatoria.

6.1.9.18 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016, y su modificación del 28 de febrero de 2017. Anexo Número 22 (VEINTIDÓS).

6.1.9.19 Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública Anexo Número 23 (VEINTITRÉS).

6.1.9.20 ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) Formato de aceptación de que se dio a conocer la información a difundir a los participantes en los procedimientos de contrataciones públicas, de acuerdo al oficio circular no. 09 52 17 1000/134 de fecha 1 de marzo de 2017 por la dirección de administración del IMSS.

6.1.9.21 Asistencia Técnica. El Licitante deberá proveer a la Convocante de personal técnico el cual deberá dar apoyo a las unidades hospitalarias que conforman estas UMAES las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que cada proveedor adjudicado deberá garantizar la asistencia técnica en todo momento que se tenga programada una cirugía, para el óptimo funcionamiento de los equipos de su propiedad (instrumental quirúrgico específico y complementos). Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y

cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado. Conforme al ANEXO NÚMERO 26 ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.

6.1.9.22 Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

6.1.9.23 Dotación de Instrumental. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (instrumental quirúrgico específico) requerido en el Anexo Número 14 (catorce) en perfecto estado y/o nuevos. Deberá estar firmado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.24 Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a lo establecido en el numeral 1.5 CAPACITACIÓN, de la presente convocatoria Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.25 Fallas. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la atención oportuna de fallas a través de su unidad de tecnovigilancia. Enviará en archivo electrónico: Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, debe estar expedido por COFEPRIS a nombre del Titular del Registro Sanitario.

6.1.9.26 Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia (Vigente)

6.1.9.27 Escrito mediante el cual el proveedor se compromete a que en caso de resultar adjudicado, efectuará la sustitución del equipo (instrumental quirúrgico específico), en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.

6.1.9.28 Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

6.1.9.29 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades

porcentuales determinados por la convocante para este sub-rubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.

6.1.9.30 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial,

6.1.9.31 Experiencia. Un mínimo de 2 contratos junto con la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, donde el Licitante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos en el Anexo 1, en los sistemas en los que participe, con por lo menos 5 de las características solicitadas: última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico, donde se haya garantizado la atención de fallas en máximo 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica. Las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

6.1.9.32 Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (2 dos), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a dos distintas ofertadas en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

- Además de considerar los aspectos siguientes:

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante o apoderado legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.

IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la el sistema ofertado, unidad ofertada, la clave, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 10 (diez), el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LAS CLAVES POR SISTEMA OFERTADO, EN CASO DE NO REQUERIR ALGUNA DE ELLAS DEBERÁ COLOCAR LA LEYENDA "NO LO REQUIERE EL SISTEMA", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS. EN CASO DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad,

que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 9 (nueve) de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRAS MX.

7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Carta de no encontrarse sancionado por los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Copia del registro Patronal IMSS

Copia del registro INFONAVIT

Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas de obligaciones SAT e IMSS

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato abierto y/o pedido sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles

posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato abierto y/o pedido, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las disposiciones de las Reglas **2.1.24, 2.1.28 Y 2.1.36** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, con su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la Firma correspondiente. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación.

- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato abierto, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos del numeral 2.1.28. De La Miscelánea Fiscal para 2026 o las que se encuentren vigentes al momento de la Firma correspondiente.

- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos del numeral 2.1.28. De La Miscelánea Fiscal para 2026 o las que se encuentren vigentes al momento de la Firma correspondiente.

- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 45 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre

el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

"EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar al Instituto la "Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva para la contratación respectiva.

Previo a la firma del contrato correspondiente y para estar en posibilidad de continuar con el trámite de contratación respectiva, la Oficina de Adquisiciones de la UMAE verificará que el proveedor o contratista haya presentado la "Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la "Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR" por lo que no se recibirá la documentación para la formalización del contrato en tanto "EL PROVEEDOR" obtenga la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, acuda a presentar aclaración y/o pago de sus créditos ante la Subdelegación que corresponda.

9. EVALUACIÓN.

El criterio a utilizarse será el método de puntos o porcentajes, toda vez que se requiere vincular condiciones que deben cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir. El (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Número 1 (uno), asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones basados en la información documental presentada por los licitantes (fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen, de preferencia que esta documentación se presente a color), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes y 48 fracción I, de la LAASSP.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 y 48 fracción I, de la LAASSP, se procederá a evaluar como se indica:

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se evaluarán físicamente las muestras presentadas por parte del área requirente.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica y las muestras presentadas.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6, de las bases de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la muestra física de la clave que está asociada a un sistema, misma que esta descrita en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria.

Se realizará la evaluación de la documentación que a continuación se indica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

ESTA CONVOCANTE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN: EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN, EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

El criterio de evaluación de proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 40 fracción XVI, 47 párrafos segundo y tercero y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

En los sub-rubros: sistemas de última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico adicional, donde se haya garantizado la atención de fallas en menos de 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica, la convocante otorgará puntos o unidades porcentuales por cada mejora adicional a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.			
Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	2	CARTA PROTESTADA	
Caducidad. El proveedor deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante o apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con la descripción, fabricante y número de lote.	2	CARTA PROTESTADA	
En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de las presentes bases.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Certificado de libre venta del país de origen emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y traducción simple al español en caso de bienes importados.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específica para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, EC Design Examination Certificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes).	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos para bienes nacionales. (Vigente)	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Para bienes nacionales Certificado ISO 13485: o Dispositivos Médicos o Equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes)	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Registro Sanitario. Archivo escaneado del original o copia certificada legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS y presentar acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Compatibilidad. Carta bajo protesta de decir verdad de que el Licitante oferta: todos los sistemas complementarios y las claves e instrumentales quirúrgicos específicos y/o en su caso los complementos necesarios, compatibles o de la misma marca. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por	2		MUESTRAS ENTREGADAS

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
parte del área requirente.)			
Estado del instrumental. Carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante oferta instrumental quirúrgico específico, complementos y accesorios compatibles, en perfecto estado y/o nuevos. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente.)	2		MUESTRAS ENTREGADAS
Acuse de recibido de muestras físicas, para aquellos sistemas en los que participe el licitante. (ANEXO 24 VEINTICUATRO) Muestras. Para los sistemas en los que participe el licitante deberán entregarse muestras físicas completas de todas las claves que conforman el sistema, así como del instrumental conforme a lo siguiente: 1. Una pieza en su caso estéril en el supuesto de que así se deba de proveer, de cada clave ofertada, debidamente empaquetada y etiquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. (Para productos estériles de fábrica, con fecha de caducidad no menor a 12 meses), 2.- Una pieza no estéril de cada clave ofertada, 3.- Un equipo (instrumental quirúrgico específico) de la marca del bien. Las muestras deberán estar plenamente identificadas con nombre del licitante, clave y sistema al que hacen referencia: Anexos Número 1 (uno) y Número 14 (catorce) de la presente convocatoria, los acuses de recibo se deberán enviar con la propuesta técnica y económica. En caso de resultar adjudicado, permanecerá en poder del Instituto, hasta que concluya la vigencia del contrato; la falta de referencia de las muestras físicas será motivo de desechamiento del sistema ofertado. Se evaluará que el registro sanitario se encuentre vigente, corresponda a los bienes ofertados, se ajuste a la descripción del Cuadro Básico Institucional y sea compatible con el equipo (instrumental quirúrgico específico), así mismo que se cumpla con la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente.)	2		MUESTRAS ENTREGADAS
Última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del	2		MUESTRAS ENTREGADAS

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
área requirente).			
Sub-total	**20**		
Capacidad del licitante.			
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para suscribir las proposiciones, conforme al ANEXO 9 (NUEVE).	1	ACREDITACIÓN ANEXO 9	
Copia de identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	1	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) Anexo número 19 (diecinueve).	1	ANEXO 19	
Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en su caso	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al anexo número 21 (VEINTIUNO), el cual forma parte de la presente convocatoria.	1	ANEXO 21	
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y	0.5	ANEXO 22	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016, y su modificación del 28 de febrero de 2017. Anexo Número 22 (VEINTIDOS).			
Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública Anexo Número 23 (VEINTITRES).	0.5	ANEXO 23	
Asistencia Técnica. El Licitante deberá proveer a la Convocante de personal técnico el cual deberá dar apoyo a las unidades hospitalarias que conforman estas UMAES las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que cada proveedor adjudicado deberá garantizar la asistencia técnica en todo momento que se tenga programada una cirugía, para el óptimo funcionamiento de los equipos de su propiedad (instrumental quirúrgico específico y complementos). Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado. Conforme al ANEXO NÚMERO 26 ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.	1	ANEXO NÚMERO 26	
Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel	1	CARTA PROTESTADA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
membretado.			
Dotación de Instrumental. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (instrumental quirúrgico específico) requerido en el Anexo Número 14 (catorce) en perfecto estado y/o nuevos. Deberá estar firmado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	
Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	
Fallas. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la atención oportuna de fallas a través de su unidad de tecnovigilancia. Enviará en archivo electrónico: Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, debe estar expedido por COFEPRIS a nombre del Titular del Registro Sanitario.	1	CONSTANCIA TECNOVIGILANCIA	
Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia (Vigente)	1	OPERACIÓN TECNOVIGILANCIA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Escrito mediante el cual el proveedor se compromete a que en caso de resultar adjudicado, efectuará la sustitución del equipo (instrumental quirúrgico específico), en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.	1	CARTA PROTESTADA	
Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.	0.5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.	0.5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**15**		
Experiencia y especialidad del licitante.			

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Experiencia. Un mínimo de 2 contratos junto con la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, donde el Licitante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos en el Anexo 1, en los sistemas en los que participe, con por lo menos 5 de las características solicitadas: última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico, donde se haya garantizado la atención de fallas en máximo 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica. Las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.	5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**5**		
Cumplimiento de contratos.			

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (2 dos), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a dos distintas ofertadas en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.	10	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**10**		
(PARTICIPANTE) - TOTAL PUNTOS PT	**50**		

La omisión en la presentación de los documentos y muestras solicitadas en la Propuesta Técnica ocasionaran el desechamiento de la misma.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, en pesos mexicanos.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

Nota: El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esa Ley.

Si se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante empatado, y se procederá a extraer en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los subsecuentes lugares.

El sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRAS MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no coticen la totalidad de los componentes del o los sistemas requeridos y/o cuando en su propuesta económica no registren la leyenda: “NO LO REQUIERE EL SISTEMA” cuando así aplique.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando no se entreguen las muestras físicas significativas, las cuales deberán estar plenamente identificadas con nombre del licitante, número de licitación, clave y sistema al que hacen Referencia.

G) Cuando no se entreguen catálogos, folletos y/o fotografías, documentación relativa a la calidad, registros sanitarios debidamente referenciados, indicando el sistema y la clave a que corresponde el producto ofertado.

H) Cuando las muestras físicas presenten alteraciones a simple vista (borrado de marcas, sobre-escritura) tanto en los empaques como en los implantes e instrumental quirúrgico específico.

I) Cuando no se presente a la Evaluación de muestras.

J) Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo **95** del RLAASSP.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36, de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer a través de COMPRAS MX.

b). Con fundamento en el artículo 67 y 68 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisiciones, ubicada en la PLANTA BAJA DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA “DR. VICTORIO DE LA

FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MÉXICO EN AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRAS MX para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRAS MX y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 11 (once), el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo **66** de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones de conformidad al artículo 126 fracción IV del RLAASSP.

Las cantidades mínimas y máximas por cada uno de los sistemas objeto de esta licitación, se detallan en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia del fallo al 31 de Diciembre de 2026.

Formalización del Contrato "LA FORMALIZACIÓN DEL (LOS) CONTRATO (S) SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRAS MX EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO "COMPRAS MX", PARA LA UTILIZACIÓN DEL MODELO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij ASÍ COMO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.45 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANOS DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES."

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles después de haberse emitido el fallo, lo anterior de conformidad a los ACDOS: ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO. ANEXOS I Y II DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SEÑALAN

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.4 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 76 de la Ley, lo siguiente.

a) La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o

b) La rescisión del contrato.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante o apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente Contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda; conforme al Anexo Número 12 (doce)

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) Vigentes, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

• Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de Adquisiciones PLANTA BAJA DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ”, CIUDAD DE MÉXICO EN AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS

• El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

14.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La cantidad inicial que entregará el licitante adjudicado a las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece), será la sexta parte de la cantidad máxima especificada en el Anexo Número 1 (uno) a más tardar diez (10) días hábiles después de la publicación del fallo Compras MX.

La reposición de los bienes consumidos la realizará el licitante adjudicado, dentro 72 horas contadas a partir de que reciba la solicitud de reposición que elabore cada unidad hospitalaria descrita en el Anexo Número 13 (trece).

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en esta licitación, a cada una de las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece) y conforme al Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria, los que serán responsables de llevar el control de los bienes recibidos y de aquellos que se consuman.

14.2. CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor.

El proveedor adjudicado a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, deberá informar por escrito, en cada una de las Unidades Médicas que integran estas UMAES, el nombre y datos de contacto del representante que designe para coordinar las acciones de entrega de equipo (instrumental quirúrgico específico), y bienes.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción, será devuelto al proveedor en las mismas condiciones que fueron recibidos, sin costo para el Instituto.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido Anexo Número 15 (quince), que amparará los bienes señalados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

Asimismo, deberá informar lo siguiente:

- Fecha de entrega del equipo (instrumental quirúrgico específico), que se utilizarán para colocar los bienes adquiridos, la cual no debe ser posterior a la fecha de entrega de los bienes.

- Fecha de entrega de los bienes con base en inventario base cero conforme a los requerimientos previamente acordados

- Fecha de entrega de los manuales de operación de los equipos (instrumental quirúrgico específico), en idioma español o en el idioma de origen con traducción simple al español, conforme a la legislación vigente aplicable.

El proveedor será responsable del aseguramiento del instrumental y equipos que proporcionará, desde su transportación y recepción, hasta que finalice la vigencia del contrato, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

Los proveedores adjudicados deberán brindar la asistencia técnica, capacitar al personal designado para el adecuado uso del instrumental, equipos y bienes, dicha asistencia deberá ser sin costo adicional al instituto.

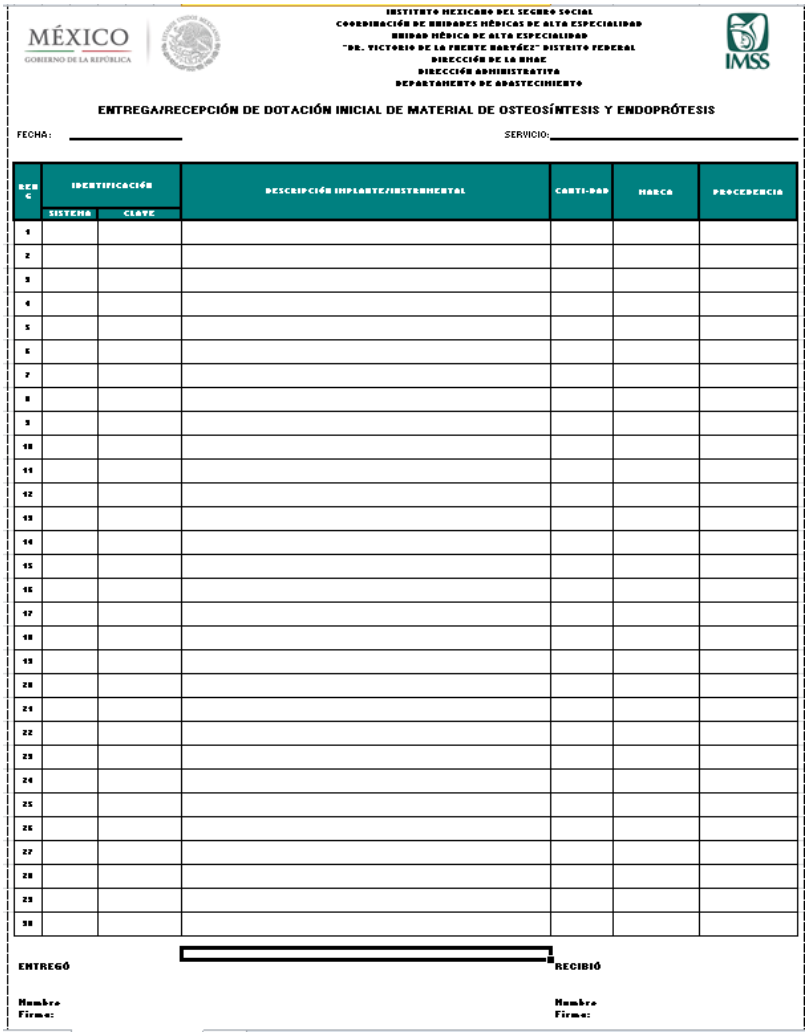
Los proveedores deberán entregar al administrador del contrato de cada Unidad Médica, original del reporte las listas de asistencia y las observaciones de la capacitación realizada.

Los proveedores, deberán reponer la dotación inicial dentro de los 2 días hábiles siguientes a cada conteo semanal, una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada una de las Unidades Médicas del Instituto, semanalmente y obtendrá el visto bueno del Jefe del almacén o quien designe el Instituto en su ausencia.

En la Remisión de Entrega de bienes, el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del contrato que resulte, así como el número de lote y la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos.

14.3. FECHAS LÍMITE DE ENTREGA

- La dotación inicial de los bienes se deberá entregar 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. La entrega de dicha dotación deberá formalizarse conforme al siguiente formato, del cual se entregará una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas:



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IMSS

ENTREGA/RECEPCIÓN DE DOTACIÓN INICIAL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

FECHA: _____ SERVICIO: _____

REN G	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN IMPLANTE/INSTRUMENTAL	CANTI-DAD	MARCA	PROCEDENCIA
	SISTEMA	CLAVE				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

ENTREGÓ

Nombre
Firma:

RECIBIÓ

Nombre
Firma:

- Dicha dotación se hará del conocimiento del proveedor en la UMAE a través del contacto que haya designado.

- El instrumental y equipos que debe entregar, serán conforme al Anexo Número 14 (catorce)

- Las entregas posteriores se realizarán a través del esquema de inventario cero o pago de lo consumido, es decir, solamente serán facturados los bienes que se hayan consumido en el periodo de 30 días, para lo cual el proveedor tendrá que mantener en el almacén de cada Unidad, la misma cantidad de claves de la dotación inicial para lo cual deberá reponer semanalmente las claves faltantes.

14.4. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

Se notificará al enlace de la Unidad de Tecnovigilancia vía telefónica y por correo electrónico en un plazo que no exceda de 2 días hábiles con la finalidad de que reemplacen el bien en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir del reporte realizado.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

14.5 CANJE.

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 14 (catorce), podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso sobre las deficiencias detectadas en sus bienes, podrá presentar solicitud de aclaración ante dicha área, con la entrega de resultados de análisis recientes del (los) lote (s) rechazado (s), efectuados por la propia empresa fabricante, para que en este caso, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración, las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece) de esta convocatoria y en presencia de un representante del virtual proveedor (licitante adjudicado) (personal técnico), verifique las deficiencias y de ratificarse los resultados, el virtual proveedor (licitante adjudicado) procederá a la restitución de los bienes, dentro del plazo establecido en el sexto párrafo de este punto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

14.6 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor a través de su enlace, la reposición de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar por correo electrónico al enlace del proveedor, dentro de un plazo que no exceda de 2 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro en un lapso no mayor a 72 horas contados a partir del reporte realizado, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo sobre los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento de los bienes y de los equipos proporcionados, defecto y vicios ocultos.

14.7 CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

Los reportes Técnicos se realizarán al responsable de la Unidad de Tecnoviligancia del proveedor vía telefónica y mediante correo electrónico.

14.8. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor (licitante adjudicado).

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizara la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece) o en la planta del virtual proveedor (licitante adjudicado), por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

15. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/INFORMACIÓN.

15.1. NIVELES DE SERVICIO.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de los bienes señalados en el Requerimiento, integrado en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al fallo.
"EL PROVEEDOR" realizará la Reposición de los bienes consumidos.	Dentro de los siguientes 2 días hábiles contados a partir de que se reciba la solicitud de reposición
"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje.	En un plazo que no excederá de 72 horas, contados a partir de la fecha de su notificación.

15.2. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional o deductiva por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido (o en caso de incumplimiento de las actividades inherentes al personal técnico designado por cada proveedor adjudicado se aplicará el 1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN DEL PERÍODO DEL MES DE INCIDENCIA), sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue, en el periodo de diez (10) días hábiles posteriores al fallo los bienes señalados en el Requerimiento	Diario, a partir de día 11 hábil posterior al fallo.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la reposición los bienes sujetos a canje, dentro de las 72 horas a partir de que reciba la solicitud de reposición.	Diario, a partir del término de las 72 horas contadas a partir de que se reciba la solicitud de reposición	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda. El virtual proveedor (licitante adjudicado) autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor (licitante adjudicado).

Los bienes que no sean entregados dentro de un plazo de 72 horas podrán ser adquiridos mediante compra directa al segundo proveedor con cobro del bien utilizado al licitante incumplido, que se atrase en la entrega de los bienes, con la finalidad de garantizar la atención continua y seguridad del paciente al no poner en riesgo la salud, pronostico o vida del paciente al carecer del insumo necesario para su recuperación.

15.3. DEDUCTIVAS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
“EL PROVEEDOR” deberá reponer la dotación inicial dentro de los siguientes 2 días hábiles posteriores a que se reciba la notificación.	Diario, a partir del término de los 2 días hábiles posteriores a que se reciba la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice la reposición los bienes consumidos, dentro de las 72 horas a partir de que reciba la solicitud de reposición.	Diario, a partir del término de las 72 horas contadas a partir de que se reciba la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

16. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el virtual proveedor (licitante adjudicado) haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.

5. En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.

9. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, el proveedor adjudicado no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

16.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17. PAGOS.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en

forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

El Instituto realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el virtual proveedor (licitante adjudicado) acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El virtual proveedor (licitante adjudicado) acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta (número CLABE), el Banco y Sucursal a nombre del virtual proveedor (licitante adjudicado).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del virtual proveedor (licitante adjudicado) está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Finanzas de la Delegación ó por el Departamento de Finanzas de cada UMAE según sea el caso, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el virtual proveedor (licitante adjudicado)presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones que corresponde a cada unidad hospitalaria descrita en el Anexo Número 13 (trece) de esta convocatoria.

Las facturas que amparen los bienes entregados, deberán contenerla firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al virtual proveedor (licitante adjudicado) las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del virtual proveedor (licitante adjudicado)que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el virtual

proveedor (licitante adjudicado)celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

La “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

17.1 REQUISITOS PARA FACTURACIÓN

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
3. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas.
4. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
5. Sello digital del contribuyente que lo expide.
6. Lugar y fecha de expedición.
7. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, así mismo se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor dará al comprobante, esto último implica que la clave de uso que deberá estar consignada en los CFDI será S01 “sin efectos fiscales”, como se describe a continuación:

   INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
   RFC IMSS: IMS421231I45
   AV. PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
   RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603)
   USO CFDI: CLAVE S01 “SIN EFECTOS FISCALES”
8. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
9. Valor unitario consignado en número.
10. Importe total señalado en número o en letra.
11. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

12. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
13. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o los denominados monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria
14. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

a) Fecha y hora de certificación.
b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

La representación impresa además debe contener los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:

a) Código de barras generado conforme al rubro I.D del Anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante
b) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.
c) La leyenda “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.
d) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
e) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Así mismo conforme a la facturación 4.0 que entro en vigor a partir del 01 de enero de 2022 se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Se incluirá el código postal correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente emisor y receptor en el llenado de la factura.
- El CFDI indicara si la operación es objeto de impuestos indirectos.
- La proveeduría institucional especificará el régimen fiscal (Clave603) así como la clave del uso que deberá estar consignada en los CFDI (Clave S01), en cumplimiento de lo previsto en la regla 2.7.1.29 “Requisitos en la expedición del CFDI”, fracción III de Resolución Miscelánea.

17.2 REQUISITOS INSTITUCIONALES

1. Número de proveedor (consta de 10 dígitos)
2. Número de Fianza, se deberá de indicar el número completo así como su denominación social (en caso de aplicar).
3. Número de Alta completo (en caso de aplicar)

4. Número de contrato o pedido.
5. Sello de Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Contable (Estos serán proporcionados por el área contratante)
6. Todas las facturas invariablemente deberán ser firmadas por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO y las firmas de autorización institucional correspondientes.
7. Número de Pedido, Solicitud, Contrato y Recepción (en caso de aplicar).

EJEMPLO:

No. de Proveedor: 0000012598
No. de Fianza: 2397541
Denominación Social o Nombre: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A
No. de Alta: 351401-80056817.
Número de Contrato o pedido: D0P1059, U200034, D9M0824.
Pedido: 2933 Solicitud: 2052
Contrato: 584 Recepción: 2811

17.3 REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA

Documentación requerida por adquisición de bienes:

- Remisión Pedido.
- Factura.
- Carta Garantía por defectos de Fabricación y Vicios Ocultos.
- Constancia de Capacitación, listado en hoja membretada de la empresa (Para los bienes que no requieran capacitación, el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se especifique que no requiere de capacitación por las características del bien).
- Calendario de Mantenimientos, desglosado en los meses que requieren del mantenimiento (Para los bienes que no requieran de mantenimiento el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en la que especifique que no requiere de mantenimiento por las características del bien).
- Copia Fotostática de Pedimento, en caso de ser equipos de importación.
- Carta de centro de servicios.
- Contrato formalizado, incluyendo todos sus anexos y en su caso convenio modificatorio formalizado.

17.4 REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES

Ingreso de bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada por la empresa y firmado por representante legal.
- Motivo de su ingreso de los bienes.

- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se ingresan; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.

Salida de Bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada y firmado por representante legal.
- Motivo del retiro de su equipo.
- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se retiran; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.

17.5 REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES

Salida de Bienes institucionales para reparación y/o mantenimiento:

- Orden de servicio, con los datos del equipo que saldrá de la unidad y dicha orden deberá estar firmada por el jefe de servicio responsable del bien.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.
- Solicitar en el Departamento de Finanzas formato CBM-2 (Constancia de Autorización para la salida de bienes) y recabar por parte del solicitante la
- firma de las autoridades que se requieran para su visto bueno.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución No. 1586

Col San Ángel Alcaldía

Álvaro Obregón C.P. 0100, Ciudad de México,

19. Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el **ANEXO 33 "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL".**

Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

En caso de que la documentación o información proporcionada por el licitante no sea susceptible de clasificarla como reservada o confidencial, el licitante podrá presentar un escrito libre en el que especifique tal circunstancia o bien se informa a los licitantes que para el caso de los escritos y anexos que no le apliquen a su representada, podrá presentarlos con la leyenda "No aplica".

El presente documento es de carácter informativo y su presentación no es obligatoria por lo que su omisión o ausencia no es causal de desechamiento.

20. ANEXOS.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR UNIDAD
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
NOMBRE Y CARGO
ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.3.
ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4°. y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia
ANEXO NUMERO 5 (CINCO) Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia.
ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO
ANEXO NUMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO ANEXO INSTRUMENTAL
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO
ANEXO NUMERO 16 (DIECISEIS) MIEMBROS OCDE
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) PREGUNTAS TÉCNICAS
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CARTA PODER
ANEXO NÚMERO 19 (DIECINIUEVE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN
ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES) NO CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO). FORMATO PARA LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS
ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISEIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.
ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO, POR UNIDAD
ANEXO NUMERO 28 (VEINTIOCHO) CAPACITACIÓN

ANEXO NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL
ANEXO NUMERO 30 (TREINTA) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30
ANEXO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32
ANEXO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15
ANEXO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO 2026 ENDOPRÓTESIS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR UNIDAD

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
1	25401-9299	SISTEMA 20A CEMENTO PARA HUESO 060.182.0087.12.01. CEMENTOS. PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G. EN POLVO, POLIMERO Y 20 ML. EN LIQUIDO, MONOMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD. PIEZA.	PZA 1 PZA	1513	3025	102	204	1615	3229
2	25401-9301	SISTEMA 20A CEMENTO PARA HUESO 060.182.1432.01.01. CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO. 40 G EN POLVO POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO MONÓMERO. PIEZA.	PZA 1 PZA	484	968	12	24	496	992
3	25401-4750	SISTEMA 20C 060.353.0015.02.01. ESPACIADORES DE METILMETACRILATO PREFABRICADOS PARA CADERA. DIAMETRO DE LA CABEZA DE: 46.0 MM A 61.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	21	42	0	0	21	42
4	25401-4824	SISTEMA 21 060.748.4086.03.01. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO O CROMO COBALTO MOLIBDENO, DE 40 MM A 56 MM DE DIAMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	36	18	36	36	72
5	25401-4825	SISTEMA 21 060.748.4128.02.01. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE HUMERAL CEMENTADO O NO CEMENTADO. CON DIAMETRO DISTAL DE 6 MM A 14 MM, Y LONGITUD DE 110 A 220 MM. INCLUYEN MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	36	18	36	36	72
6	25401-0421	SISTEMA 23 060.746.7131.13.01 PROTESIS DE CADERA PARA HEMIARTROPLASTIA DE CROMO-COBALTO. TODOS LOS COMPONENTESDEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LASESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DEATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO ORECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LACABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LASESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	0	0	60	120	60	120
7	25401-5079	SISTEMA 24 060.067.0111.00.01. ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	PZA 1 PZA	24	48	0	0	24	48
8	25401-5079	SISTEMA 24 060.898.2211.00.01. ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS	PZA 1 PZA	72	144	0	0	72	144

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		NECESIDADES. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.							
9	25401-4831	SISTEMA 25 060.748.4706.03.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANILLO PARA RECONSTRUCCION ACETABULAR ANATOMICO, ATORNILLADO, CON GANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILIACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIAMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	PZA 1 PZA	10	20	0	0	10	20
11	25401-4778	SISTEMA 26 060.747.7064.05.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	PZA 1 PZA	40	80	250	500	290	580
12	25401-4779	SISTEMA 26 060.747.7098.05.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	PZA 1 PZA	25	50	95	190	120	240
13	25401-4822	SISTEMA 26 060.748.3427.04.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	61	121	12	24	73	145
14	25401-4823	SISTEMA 26 060.748.3476.05.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	61	121	12	24	73	145

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
15	25401-4826	SISTEMA 26 060.748.4169.03.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	61	121	0	0	61	121
16	25401-4827	SISTEMA 26 060.748.4268.03.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	330	660	0	0	330	660
10	25401-4725	SISTEMA 26 BIS 060.746.9947.15.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA. DIAMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	605	1210	345	690	950	1900
17	25401-4773	Sistema 26BIS 060.747.5985.17.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	2008	4015	660	1320	2668	5335
18	25401-4794	Sistema 26BIS 060.748.1132.07.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA	PZA 1 PZA	930	1859	345	690	1275	2549

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.							
19	25401-4821	Sistema 26BIS 060.748.3351.07.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	908	1815	330	660	1238	2475
20	25401-4839	SISTEMA 27 REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN 060.748.5687.03.01. PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION ANCLAJE SEMICONICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	22	44	0	0	22	44
21	25401-4841	SISTEMA 27 REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN 060.748.5752.03.01. PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	18	35	0	0	18	35
22	25401-4774	SISTEMA 29 060.747.6884.15.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION PARA PROTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 6.0 MM A 26.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	28	55	3	6	31	61
23	25401-4734	SISTEMA 29 060.747.0952.16.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISION, CON O SIN VASTAGO CENTRAL Y CAJON ESTABILIZADOR PARA RECEPCION DE EXTENSION. CON BORDE INTERNO DE: 54.1 MM A 82.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	28	55	3	6	31	61

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
24	25401-4736	SISTEMA 29 060.747.1174.15.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE Y CON AUMENTOS DE 0.5 MMA 15.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	36	72	3	6	39	78
25	25401-4784	SISTEMA 29 060.748.0852.06.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PROTESIS DE REVISION, COMPONENTES FEMORALES, ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJON ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VASTAGO DE 30.0 MM A 160 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	28	55	3	6	31	61
26	25401-4785	SISTEMA 29 060.748.0936.05.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. PIEZA.	PZA 1 PZA	28	55	3	6	31	61
27	25401-4786	SISTEMA 29 060.748.0951.06.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. EXTENSION PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISION, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 30.0 MM A 160.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	28	55	3	6	31	61
73	25401-4890	SISTEMA 29 060.748.8657.00.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	31	61	3	6	34	67
28	25401-4731	Sistema 29BIS 060.508.0795.04.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	880	1760	24	48	904	1808

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.							
29	25401-4731	Sistema 29BIS 060.747.0754.17.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	1760	3520	24	48	1784	3568
30	25401-4732	Sistema 29BIS 060.747.0796.13.01. SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VASTAGO INTERCAMBIABLE. EXTRAPEQUENA. PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. PIEZA.	PZA 1 PZA	1760	3520	24	48	1784	3568
31	25401-4733	Sistema 29BIS 060.747.0838.15.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	880	1760	24	48	904	1808
32	25401-4735	Sistema 29BIS 060.747.1158.13.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, MODELO ANATOMICO. O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.	PZA 1 PZA	1760	3520	24	48	1784	3568
33	25401-4846	SIN SISTEMA 060.137.0216.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES CABEZA FEMORAL DE 28.0 MM Y DE 32.0 MM PARA CUELLO: ESTANDAR, LARGO O EXTRALARGO. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
34	25401-4847	SIN SISTEMA 060.152.0398.02.01. MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O	PZA 1 PZA	10	20	0	0	10	20

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL, CILINDRICA U OVAL DE 16 MM A 18 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM. PIEZA.							
35	25401-4709	SIN SISTEMA 060.216.0061.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COJINETES. PIEZA	PZA 1 PZA	30	60	0	0	30	60
36	25401-4709	SIN SISTEMA 060.230.0121.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE CONDILEO. DERECHO O IZQUIERDO. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
37	25401-4709	SIN SISTEMA 060.230.0147.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNION FEMOROTIBIAL. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
38	25401-4709	SIN SISTEMA 060.230.0154.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNION. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
39	25401-4709	SIN SISTEMA 060.230.0162.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTANDAR O GRANDE. PIEZA	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
40	25401-4709	SIN SISTEMA 060.230.0196.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
41	25401-4709	SIN SISTEMA 060.230.0204.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTES TOPE. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
42	25401-4709	SIN SISTEMA 060.329.0016.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. EJE PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
43	25401-9301	SIN SISTEMA 060.338.0015.01.01. CEMENTOS CEMENTACION AL VACIO EQUIPO DE CEMENTACION PARA VASTAGOS FEMORALES, CONTIENE: CEMENTO DE BAJA VISCOSIDAD DE 0060 A 80 G, MEZCLADOR Y APLICADOR RETROGRADO. EQUIPO.	EQP 1 EQP	13	26	60	120	73	146
44	25401-4709	SIN SISTEMA 060.409.0100.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EXTENSION TIBIAL. TAMAÑO: GRANDE-EXTRAGRANDE O PEQUEÑA-ESTANDAR. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
45	25401-4709	SIN SISTEMA 060.508.1041.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO EXTRAPEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	2	4	0	0	2	4
46	25401-4709	SIN SISTEMA 060.508.1074.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO PEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	4	8	0	0	4	8
47	25401-4709	SIN SISTEMA 060.508.1132.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO ESTANDAR. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	5	10	0	0	5	10
48	25401-4709	SIN SISTEMA 060.508.1165.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	6	0	0	3	6
49	25401-4709	SIN SISTEMA 060.508.1207.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE	PZA 1 PZA	1	2	0	0	1	2

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA.							
50	25401-4665	SIN SISTEMA 060.730.0563.02.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 2.23 G. (2.0 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
51	25401-4677	SIN SISTEMA 060.730.0787.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 6.3 G. (10 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
52	25401-4678	SIN SISTEMA 060.730.0795.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 9.5 G. (15 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	10	20	0	0	10	20
53	25401-4679	SIN SISTEMA 060.730.0803.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 12.7 G. (20 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	10	20	0	0	10	20
54	25401-4680	SIN SISTEMA 060.730.0811.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 20.5 G. (30 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	10	20	0	0	10	20
55	25401-4709	SIN SISTEMA 060.731.0018.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
56	25401-4715	SIN SISTEMA 060.746.3510.14.01. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MANO PARA REEMPLAZO DE ARTICULACION METACARPO FALANGICA. TAMAÑO O ESCALA EQUIVALENTE EN MM: DE 00 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	2	3	0	0	2	3
57	25401-4709	SIN SISTEMA 060.746.3517.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE GLENOIDEO, ESFERA GLENOIDEA DE CROMO-COBALTO, DIAMETROS DE 33 A 42 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	35	15	30	33	65
58	25401-4709	SIN SISTEMA 060.746.3524.01.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS	PZA 1 PZA	18	35	15	30	33	65

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE GLENOIDEO, PLACA BASE DE 25 A 29 MM DE DIAMETRO, CON POSTE O TORNILLO DE 6.5 A 9.5 MM DE DIAMETRO Y DE 30 A 50 MM DE LARGO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.							
59	25401-4709	SIN SISTEMA 060.746.3531.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE GLENOIDEO, TORNILLO DE CORTICAL O ESPONJOSA DE 4.5 A 6.0 MM DE DIAMETRO Y DE 20 A 54 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	35	15	30	33	65
60	25401-4709	SIN SISTEMA 060.746.3538.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE HUMERAL, VASTAGO DE 6 A 16 MM DE DIAMETRO, DE 110 A 150 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	35	15	30	33	65
61	25401-4709	SIN SISTEMA 060.746.3545.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE HUMERAL, INSERTO DE LATERALIZACION DE POLIETILENO, DE 33 A 42 MM DE DIAMETRO Y DE 0 A 15 MM DE ALTURA, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	35	15	30	33	65
62	25401-4709	SIN SISTEMA 060.746.3552.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA CODO. PROTESIS DE CABEZA RADIAL. CABEZA RADIAL CON DIAMETRO DE 18 A 28 MM, DE 10 A 18 MM DE ALTURA, DE CROMO-COBALTO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	6	5	10	8	16
63	25401-4709	SIN SISTEMA 060.746.3559.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA CODO. PROTESIS DE CABEZA RADIAL. VASTAGO DE 5 A 12 MM DE DIAMETRO, DE 22 A 30 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	6	5	10	8	16
64	25401-4737	SIN SISTEMA 060.747.1331.15.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS TIPO BISAGRA. PROTESIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA, MODULAR, PIVOTE ROTATORIO, COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VASTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA-ALTA DENSIDAD Y ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, QUE	PZA 1 PZA	10	20	0	0	10	20

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		PERMITE ROTACION Y TRANSLACION. IZQUIERDA O DERECHA. TAMAÑO: CHICA, MEDINA O GRANDE. PIEZA.							
65	25401-4775	SIN SISTEMA 060.747.6991.10.01. PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION CON O SIN SUSTITUCION DE CALCAR, 225 MM A 250 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 13.0.0 MM A 22.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
66	25401-4780	SIN SISTEMA 060.748.0018.00.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROTESIS TUMORAL. VASTAGO FEMORAL CEMENTADO. TALLO: DE 11.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
67	25401-4802	SIN SISTEMA 060.748.1652.04.01. SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMANO: PEQUENO, DE 9 MM A 10 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	6	11	0	0	6	11
68	25401-4803	SIN SISTEMA 060.748.1660.04.01. SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMANO: MEDIANO, DE 11 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	6	11	0	0	6	11
69	25401-4804	SIN SISTEMA 060.748.1678.04.01. SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMANO: GRANDE, DE 12 MM A 14 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	6	11	0	0	6	11
70	25401-4845	SIN SISTEMA 060.748.5851.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARA CADERA CUERPO FEMORAL PROXIMAL, DE CROMO COBALTO, CON ORIFICIOS LATERALES Y ORIFICIOS MEDIALES EN REGION PROXIMAL PARA REINSERCION. LONGITUD DE 70.0 MM O DE ALTURA DE REEMPLAZO. PIEZA.	PZA 1 PZA	30	60	0	0	30	60
71	25401-4846	SIN SISTEMA 060.748.5869.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROTESIS DE VASTAGO FEMORAL CEMENTADO. TALLO: DE 11 MM A 16.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
72	25401-4847	SIN SISTEMA 060.748.5893.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS FEMORAL MODULAR.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30

NO	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MAXIMA ORTOPEDIA	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDA D MAXIMA TRAUMA	CANTIDAD MINIMA UMAE	CANTIDAD MAXIMA UMAE
		TAMAÑO: PEQUEÑA, ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRA EXTRAGRANDE. PIEZA.							
74	25401-4927	SIN SISTEMA 060.779.0011.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. RECUBRIMIENTO PARA COMPONENTE FEMORAL DISTAL. IZQUIERDO O DERECHO. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
75	25401-5238	SIN SISTEMA 060.947.0059.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO TIBIAL CON CUERPO. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTANDAR O GRANDE. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
76	25401-5239	SIN SISTEMA 060.947.0075.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, O PEQUEÑO. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	30	0	0	15	30
77	25401-4842	SIN SISTEMA S-C SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. PROTESIS TOTAL DE TOBILLO DERECHA O IZQUIERDA O PARA AMBOS LADOS CON COMPONENTE TIBIAL ASTRAGALINO METALICO Y CON POLIETILENO DE INTERPOSICION DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO: PEQUEÑO. PIEZA.	PZA 1 PZA	6	11	0	0	6	11
78	25401-4843	SIN SISTEMA S-C SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. PROTESIS TOTAL DE TOBILLO, DERECHA O IZQUIERDA O PARA AMBOS LADOS, CON COMPONENTE TIBIAL ASTRAGALINO, METALICO Y CON POLIETILENO DE INTERPOSICION DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR	PZA 1 PZA	6	11	0	0	6	11

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA,

CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____,

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 202___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL	DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, INCISOS B) y H), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

6.1.2 Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante o apoderado legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4° y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículos 4°. y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia)

_____ de _____ de _____

_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta de la empresa _____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número _____, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 55 por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante

A T E N T A M E N T E

ANEXO NUMERO 5 (CINCO) Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia)

_____de _____ de _____

_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____número _____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la propuesta de la empresa _____que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta la licitante, con la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición, bajo la partida número _____, son originarios de_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio_____(9)_____, el cual contiene un capítulo de compras del sector público, por lo que cumplimos con las reglas de origen para efectos de compras del sector público establecidas en dicho tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE ATENTAMENTE

_____ _____

ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

FO-CON-14

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por COMPRAS MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

_____(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA_____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE ___(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)____ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL FABRICANTE.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
6.1.1 Anexo Número 8 (ocho) RELACIÓN DE DOCUMENTOS. DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN (6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA Y 9. EVALUACIÓN), el cual forma parte de las presentes bases.			
6.1.2 UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.			
6.1.3 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL NO SE ENCUENTRA SANCIONADA COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. AUNADO A LO ANTERIOR, SE COMUNICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024.			
6.1.4 EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.5 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SISTEMAS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.			
6.1.6 LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE DESEEN QUE SU PROPUESTA RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
CUANDO ASÍ PROCEDA, CONFORME A LAS REGLAS PRIMERA , SEGUNDA Y TERCERA, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 4º, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 12 DE JULIO DE 2004, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO CONJUNTO DEL LICITANTE Y DEL FABRICANTE DE LOS BIENES EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS BIENES QUE OFERTA EL LICITANTE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LAASSP, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.			
6.1.7 LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN QUE DESEEN QUE SU PROPUESTA RECIBA LOS BENEFICIOS DEL TRATO NACIONAL PREVISTO POR LOS TRATADOS, CONFORME A LA REGLA CUARTA, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 4º, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 12 DE JULIO DE 2004, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO CONJUNTO DEL LICITANTE Y DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O FILIAL DEL FABRICANTE EN MÉXICO, EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN QUE OFERTAN SON ORIGINARIOS DE ALGUNO DE LOS PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO HA SUSCRITO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.8 “EL LICITANTE DEBERÁ DE DEMOSTRAR QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE CONSTANCIAS DEBIDAMENTE EMITIDAS EL LICITANTE, ASÍ MISMO QUE CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR “EL INSTITUTO” RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. Y QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL “EL INSTITUTO”.			
6.1.9.01 ALERTAS SANITARIAS. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN NO TIENE ALERTAS SANITARIAS, EN LOS SISTEMAS SANITARIOS DONDE SE COMERCIALIZA EL PRODUCTO. DEBERÁ ESTAR SIGNADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.02 CADUCIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON LA DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.			
6.1.9.03 EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O FILIAL DEL FABRICANTE EN MÉXICO EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL MISMO, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.9.04 CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN Y TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL EN CASO DE BIENES IMPORTADOS.(VIGENTE)			
6.1.9.05 EN BIENES IMPORTADOS, DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICADOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD ESPECÍFICA PARA FABRICANTES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO: CE, EC DESIGN EXAMI NATION CERTIFICATE, FDA 510, PMA/510(K), CGMP, TVU O EQUIVALENTE. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ORGANIZACIONES DEDICADAS AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS. (VIGENTES).			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.1.9.05.1 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA BIENES NACIONALES. (VIGENTE)			
6.1.9.05.2 PARA BIENES NACIONALES CERTIFICADO ISO 13485: 2003 O 2012 0 2016 DISPOSITIVOS MÉDICOS O EQUIVALENTE. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ORGANIZACIONES DEDICADAS AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS. (VIGENTES)			
6.1.9.06 MANUALES DE OPERACIÓN, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS EN IDIOMA ESPAÑOL. QUE INDIQUEN EL MODO DE OPERACIÓN Y ADVERTENCIAS. QUE ESTÉN EN ESPAÑOL.			
6.1.9.07 REGISTRO SANITARIO. ARCHIVO ESCANEADO DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO (REFERENCIADO) POR EL NÚMERO DE PARTIDA (SISTEMA) Y CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE EN PERIODO DE PRÓRROGA, DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR COFEPRIS Y PRESENTAR ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS			
6.1.9.08 COMPATIBILIDAD. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL LICITANTE OFERTA: TODOS LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y LAS CLAVES E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS ESPECÍFICOS Y/O EN SU CASO LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS, COMPATIBLES O DE LA MISMA MARCA. (PUNTUACIÓN A OTORGAR SUJETA A LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.)			
6.1.9.9 ESTADO DEL INSTRUMENTAL. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL LICITANTE OFERTA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES, EN PERFECTO ESTADO Y/O NUEVOS Y QUE SEA DE ÚLTIMA GENERACIÓN.			
6.1.9.10 ACUSE DE RECIBIDO DE MUESTRAS FÍSICAS, PARA AQUELLOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE. (ANEXO 24 VEINTICUATRO) MUESTRAS. PARA LOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE DEBERÁN ENTREGARSE MUESTRAS FÍSICAS COMPLETAS DE TODAS LAS CLAVES QUE CONFORMAN EL SISTEMA, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL CONFORME A LO SIGUIENTE: 1. UNA PIEZA EN SU CASO ESTÉRIL EN EL SUPUESTO DE QUE ASÍ SE DEBA DE PROVEER, DE CADA CLAVE OFERTADA, DEBIDAMENTE EMPAQUETADA Y ETIQUETADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. (PARA PRODUCTOS ESTÉRILES DE FÁBRICA, CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES), 2.- UNA PIEZA NO ESTÉRIL DE CADA CLAVE OFERTADA, 3.- UN EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) DE LA MARCA DEL BIEN. LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADAS CON NOMBRE DEL LICITANTE, CLAVE Y SISTEMA AL QUE HACEN REFERENCIA: ANEXOS NÚMERO 1 (UNO) Y NÚMERO 14 (CATORCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS ACUSES DE RECIBO SE DEBERÁN ENVIAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PERMANECERÁ EN PODER DEL INSTITUTO, HASTA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO; LA FALTA DE REFERENCIA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DEL SISTEMA OFERTADO. SE EVALUARÁ QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE VIGENTE, CORRESPONDA A LOS BIENES OFERTADOS, SE AJUSTE A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL Y SEA COMPATIBLE CON EL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO), ASIMISMO QUE SE CUMPLA CON LA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. (PUNTUACIÓN A OTORGAR SUJETA A LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.)			
6.1.9.11 ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, CONFORME AL ANEXO 9 (NUEVE).			
6.1.9.12 COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CEDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.			
6.1.9.13 LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DE LAS PRESENTES BASES. LOS LICITANTES QUE NO CUENTEN CON LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME DEBERÁN EXPRESARLO DE ESA MANERA.			
6.1.9.14 ESCRITO COMO PARTE INTEGRAL DE SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A) B) Y C) ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).			
6.1.9.15 AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN SU CASO			
6.1.9.16 ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
6.1.9.17 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU EMPRESA NO SE ENCUENTRA VINCULADA POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN DENTRO DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
QUE NOS OCUPA, TENIENDO UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORGUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES Y/O PERSONAS FÍSICAS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
6.1.9.18 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU EMPRESA CONOCE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2015 ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EL 19 DE FEBRERO DE 2016, Y SU MODIFICACIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS).			
6.1.9.19 DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LA PROPIA PERSONA, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EMITIDO POR EL SISTEMA EN LA PÁGINA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS).			
6.1.9.20 ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR NO. 09 52 17 1000/134 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017 POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.			
6.1.9.21 ASISTENCIA TÉCNICA. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE PERSONAL TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ DAR APOYO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN ESTAS UMAES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE CADA PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO MOMENTO QUE SE TENGA PROGRAMADA UNA CIRUGÍA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS). ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 26 ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.			
6.1.9.22 AVANCES TECNOLÓGICOS. EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SURJAN AVANCES TECNOLÓGICOS, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BIENES Y EL INSTRUMENTAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA. ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.23 DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ EL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) REQUERIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EN PERFECTO ESTADO Y/O NUEVOS. DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.24 CAPACITACIÓN. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE TANTO DE LOS BIENES COMO DE LOS EQUIPOS (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS). ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.5 CAPACITACIÓN, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. DEBERÁ ESTAR SIGNADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.25 FALLAS. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE LA ATENCIÓN OPORTUNA DE FALLAS A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA. ENVIARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO: CERTIFICADO O CONSTANCIA DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA VIGENTE, DEBE ESTAR EXPEDIDO POR COFEPRIS A NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.			
6.1.9.26 PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA DISPOSITIVOS MÉDICOS, CONFORME A LA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA (VIGENTE)			
6.1.9.27 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EFECTUARÁ LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO), EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL PROVEEDOR.			
6.1.9.28 MANTENIMIENTOS. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN SU TOTALIDAD Y EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁ PROGRAMARSE A PARTIR DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS EN QUE EL EQUIPO O INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO HAYA SIDO UTILIZADO Y NO POR TIEMPO. ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.29 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES PARA ESTE			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
SUB-RUBRO. CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS, DEBERÁ ASIGNARSE DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE PARA ESTE SUB-RUBRO, CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITE TENER CADA LICITANTE.			
6.1.9.30 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ESTE SUB-RUBRO, LAS CUALES SÓLO SE OTORGARÁN CUANDO EL LICITANTE ACREDITE HABER PRODUCIDO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.			
6.1.9.31 EXPERIENCIA. UN MÍNIMO DE 2 CONTRATOS JUNTO CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO, DONDE EL LICITANTE HAYA PROVISTO A OTROS HOSPITALES DE GOBIERNO O PARTICULARES EN LA REPÚBLICA MEXICANA DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL ANEXO 1, EN LOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE, CON POR LO MENOS 5 DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS: ÚLTIMA GENERACIÓN DE DESARROLLO, EQUIPO EN PERFECTO ESTADO O NUEVO, COMPATIBLE ENTRE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, DONDE SE ENTREGUE EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO, DONDE SE HAYA GARANTIZADO LA ATENCIÓN DE FALLAS EN MÁXIMO 48 HORAS, LA CAPACITACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA. LAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN EXPRESARSE ESPECÍFICAMENTE EN EL TEXTO DE LOS CONTRATOS Y DEBERÁN ESTAR REFERENCIADAS CON EL SISTEMA Y CLAVE SUMINISTRADA. EN SU DEFECTO, LA CONVOCANTE OTORGARÁ A LOS LICITANTES, LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE ESTE RUBRO, POR CADA MEJORA ADICIONAL QUE OFREZCAN CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES SUPERIORES DE LOS BIENES O DE AQUELLOS ASPECTOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO REPERCUTA DIRECTAMENTE EN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.			
6.1.9.32 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. SE ASIGNARÁ MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE, BAJO LAS PREMISAS DEL INCISO ANTERIOR (LAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN EXPRESARSE ESPECÍFICAMENTE EN EL TEXTO DE LOS CONTRATOS Y DEBERÁN ESTAR REFERENCIADAS CON EL SISTEMA Y CLAVE SUMINISTRADA) Y EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE (2 DOS), Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁN PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITÓ HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES. EN SU DEFECTO, LA CONVOCANTE OTORGARÁ A LOS LICITANTES, LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE ESTE RUBRO, POR CADA MEJORA ADICIONAL A DOS DISTINTAS OFERTADAS EN EL RUBRO ANTERIOR, SI FUERA EL CASO, QUE OFREZCAN CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES SUPERIORES DE LOS BIENES O			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
DE AQUELLOS ASPECTOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO REPERCUTA DIRECTAMENTE EN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.			
NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
6.1 Original de la cotización por cada uno de los sistemas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.			

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

Registro Federal de Contribuyentes: Registro patronal ante IMSS: Registro ante el INFONAVIT: Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) Calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Relación de socios o asociados.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Número de Procedimiento de Contratación:_____.

Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

P R O P O S I C I Ó N T E C N I C O - E C O N O M I C A

Procedimiento de contratación N°. _____

FECHA: _____ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.:_____FAX:_____R.F.C.:_____CORREOELECTRONICO: _____

SISTEMA		CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Marca	País de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant Min	Cant. Máx	Precio Unitario Ofertado	Importe Minimo	Importe Máximo
	No. Part.	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Un	Ca	Pr.								
	IMPORTE CON LETRA													SUBTOTAL				
														IVA				
														TOTAL				

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA E EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR**", **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____lo que acredita con **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)**, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO**

QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la

(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de $**(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de $**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima $**(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** y un monto máximo de $**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $__**(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____**(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad ***	**Precio unitario ***	**Cantidad Mínima ***	**Cantidad Máxima ***	**Precio Total Mínimo ***	**Precio Total Máximo ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____**(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o

factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de

los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**

meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; y 126, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ___ O 55 DE LA LAASSP)** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "**LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022,

QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO),** con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(__)** días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___), parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(___)** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA**

DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por

terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuando sea extranjero;
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO NUMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

***Domicilio:*_____ .**

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": __.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: ___.

RFC: __.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto Afianzado: _____.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____**. Objeto:** __.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los

términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
ALMACÉN HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.
ALMACÉN HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO ANEXO INSTRUMENTAL
EQUIPO COMPLEMENTARIO

HOSPITAL DE ORTOPEDIA Y HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	EQUIPO DE COLOCACION DE HEMIARTROPLASTIAS CADERA	5	PIEZA
2	EQUIPO DE PROTESIS TOTAL CADERA	17	PIEZA
3	EQUIPO DE PROTESIS TOTAL CADERA REVISION	5	PIEZA
4	EQUIPO DE HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO	3	PIEZA
5	EQUIPO DE PROTESIS DE TOTAL ROIDLLA	16	PIEZA
6	EQUIPO DE RETIRO PROTESIS DE TOTAL RODILLA	3	PIEZA
7	EQUIPO DE RETIRO PROTESIS DE TOTAL CADERA	3	PIEZA
8	EQUIPO DE PROTESIS DE MANO	1	PIEZA
9	EQUIPO DE PROTESIS TUMORAL	2	PIEZA
10	EQUIPO DE PROTESIS DE REVISION RODILLA	6	PIEZA
11	EQUIPO COLOCACION DE PROTESIS TIPO BISAGRA	1	PIEZA
12	EQUIPO DE COLOCACION DE PROTESIS REVERSA DE HUMERO	1	PIEZA
13	EQUIPO COLOCACION DE PROTESIS DE TOBILLO	1	PIEZA

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.		PAR PRE	

ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) MIEMBROS OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.
Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) PREGUNTAS TÉCNICAS
SEPARAR PREGUNTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS UTILIZAR ESTE FORMATO DE PREFERENCIA EN WORD.

SOLICITUD DE ACLARACIONES DE DUDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PREGUNTAS TÉCNICAS

FECHA	**NUMERO DE LICITACIÓN**
NOMBRE DE LICITANTE	
NO DE PREGUNTA : **(PRECISAR EL PUNTO DE** **BASES O MENCIONAR EL** **ASPECTO ESPECIFICO)**	
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O APODERADO O REPRESENTANTE	
RESPUESTA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE	

SOLICITUD DE ACLARACIONES DE DUDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PREGUNTAS ADMINISTRATIVA

FECHA	**NUMERO DE LICITACIÓN**
NOMBRE DE LICITANTE	
NO DE PREGUNTA : **(PRECISAR EL PUNTO DE** **BASES O MENCIONAR EL** **ASPECTO ESPECIFICO)**	
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O APODERADO O REPRESENTANTE	
RESPUESTA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE	

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CARTA PODER
(ESTE REQUISITO NO APLICA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO)

_____ (NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No._____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No._____, CONVOCADA POR: _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO, ASÍ COMO PARA QUE HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

Nombre y firma de la persona que otorga el poder.	**Nombre y firma de la persona que recibe el poder.**
Nombre y firma del Testigo	**Nombre y firma del Testigo**
_____	_____

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B) y C) DELA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, OFICIO DE INVITACIÓN O DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **No._____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

B) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

C) Que mi representada conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el presente oficio de invitación y sus anexos.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante o apoderado legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

A T E N T A M E N T E.

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada niega cualquier vínculo o relación de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) FORMATO PARA LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS
ENTREGA RECEPCIÓN DE MUESTRAS

IMSS

FECHA _____ PROCEDIMIENTO _____

No.	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN IMPLANTE/INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA
	SISTEMA	CLAVE				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ENTREGÓ

NOMBRE

FIRMA

ENTREGÓ

NOMBRE

FIRMA

ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) DIFUSIÓN OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017 POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.

a) Cuando los interesados en participar en un procedimiento de contratación pública tengan contacto personal con los funcionarios públicos adscritos a la Unidad compradora Convocante se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contratación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:

i) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Médica y Actualización VIGENTE.

ii) Contrataciones Públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.

iii) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control 9en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Previa lectura y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal del presente comunicado, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firmo y ratifico.

Procedimiento de Contratación: _____
Nombre del Particular o de su Representante o apoderado legal: _____
Nombre de la Razón Social Participante: _____
Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL RUBRO DE MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN XXXXXXXXXXX, Y SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE DICHA ASISTENCIA BAJO LAS MISMAS CONDICIONES.

B) QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPO Y/O ACCESORIOS ESPECÍFICOS DE LOS BIENES OFERTADOS NECESARIOS PARA EL USO DE LOS MISMOS.

C) QUE EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO POR MI REPRESENTADA ASISTIRÁ TÉCNICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN CASO DE SER NECESARIO, POR LO QUE RESPECTA AL USO DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO Y/O ACCESORIOS POSTERIOR A CADA CIRUGÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.

D) QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE SER ADJUDICADA Y UNA VEZ NOTIFICADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL INGRESO Y EGRESO A LOS QUIRÓFANOS DEL INSTITUTO POR SEGURIDAD DEL PACIENTE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE ME HAGAN DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL NIVEL DE COMPETENCIA DE MI REPRESENTADA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN SERVICIO ADICIONAL

E) QUE MI REPRESENTADA HA BRINDADO CON ANTERIORIDAD Y EN DIVERSOS EVENTOS DE CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO, POR UNIDAD

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
1	SISTEMA 24	060.067.0111.00.01. ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	PZA 1 PZA	14	0
2	SIN SISTEMA	060.137.0216.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES CABEZA FEMORAL DE 28.0 MM Y DE 32.0 MM PARA CUELLO: ESTANDAR, LARGO O EXTRALARGO. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
3	SIN SISTEMA	060.152.0398.02.01. MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL, CILINDRICA U OVAL DE 16 MM A 18 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	6	0
4	SISTEMA 20A CEMENTO PARA HUESO	060.182.0087.12.01. CEMENTOS. PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G. EN POLVO, POLIMERO Y 20 ML. EN LIQUIDO, MONOMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD. PIEZA.	PZA 1 PZA	908	61
5	SISTEMA 20A CEMENTO PARA HUESO	060.182.1432.01.01. CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO. 40 G EN POLVO POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO MONÓMERO. PIEZA.	PZA 1 PZA	290	7
6	SIN SISTEMA	060.216.0061.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COJINETES. PIEZA	PZA 1 PZA	18	0
7	SIN SISTEMA	060.230.0121.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE CONDILEO. DERECHO O IZQUIERDO. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
8	SIN SISTEMA	060.230.0147.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNION FEMOROTIBIAL. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
9	SIN SISTEMA	060.230.0154.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL	PZA 1 PZA	9	0

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
		Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNION. PIEZA.			
10	SIN SISTEMA	060.230.0162.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTANDAR O GRANDE. PIEZA	PZA 1 PZA	9	0
11	SIN SISTEMA	060.230.0196.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
12	SIN SISTEMA	060.230.0204.01.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. COMPONENTES TOPE. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
13	SIN SISTEMA	060.329.0016.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA RODILLA. EJE PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
14	SIN SISTEMA	060.338.0015.01.01. CEMENTOS CEMENTACION AL VACIO EQUIPO DE CEMENTACION PARA VASTAGOS FEMORALES, CONTIENE: CEMENTO DE BAJA VISCOSIDAD DE 0060 A 80 G, MEZCLADOR Y APLICADOR RETROGRADO. EQUIPO.	EQP 1 EQP	8	36
15	SISTEMA 20C	060.353.0015.02.01. ESPACIADORES DE METILMETACRILATO PREFABRICADOS PARA CADERA. DIAMETRO DE LA CABEZA DE: 46.0 MM A 61.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	13	0
16	SIN SISTEMA	060.409.0100.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EXTENSION TIBIAL. TAMAÑO: GRANDE-EXTRAGRANDE O PEQUEÑA-ESTANDAR. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
17	Sistema 29BIS	060.508.0795.04.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	528	14
18	SIN SISTEMA	060.508.1041.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO EXTRAPEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A	PZA 1 PZA	1	0

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
		21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.			
19	SIN SISTEMA	060.508.1074.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO PEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	2	0
20	SIN SISTEMA	060.508.1132.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO ESTANDAR. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	0
21	SIN SISTEMA	060.508.1165.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	2	0
22	SIN SISTEMA	060.508.1207.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA.	PZA 1 PZA	1	0
23	SIN SISTEMA	060.730.0563.02.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 2.23 G. (2.0 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
24	SIN SISTEMA	060.730.0787.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 6.3 G. (10 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	9	0
25	SIN SISTEMA	060.730.0795.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 9.5 G. (15 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	6	0
26	SIN SISTEMA	060.730.0803.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 12.7 G. (20 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	6	0

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
27	SIN SISTEMA	060.730.0811.03.01. SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 20.5 G. (30 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA. EL TAMANO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	6	0
28	SIN SISTEMA	060.731.0018.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	9	0
29	SIN SISTEMA	060.746.3510.14.01. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MANO PARA REEMPLAZO DE ARTICULACION METACARPO FALANGICA. TAMAÑO O ESCALA EQUIVALENTE EN MM: DE 00 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	1	0
30	SIN SISTEMA	060.746.3517.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE GLENOIDEO, ESFERA GLENOIDEA DE CROMO-COBALTO, DIAMETROS DE 33 A 42 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	11	9
31	SIN SISTEMA	060.746.3524.01.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE GLENOIDEO, PLACA BASE DE 25 A 29 MM DE DIAMETRO, CON POSTE O TORNILLO DE 6.5 A 9.5 MM DE DIAMETRO Y DE 30 A 50 MM DE LARGO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	11	9
32	SIN SISTEMA	060.746.3531.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE GLENOIDEO, TORNILLO DE CORTICAL O ESPONJOSA DE 4.5 A 6.0 MM DE DIAMETRO Y DE 20 A 54 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	11	9
33	SIN SISTEMA	060.746.3538.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE HUMERAL, VASTAGO DE 6 A 16 MM DE DIAMETRO, DE 110 A 150 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	11	9
34	SIN SISTEMA	060.746.3545.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA HOMBRO. PROTESIS REVERSA. COMPONENTE HUMERAL, INSERTO DE LATERALIZACION DE POLIETILENO, DE 33 A 42 MM DE DIAMETRO Y DE 0 A 15 MM DE ALTURA, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	11	9

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
35	SIN SISTEMA	060.746.3552.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA CODO. PROTESIS DE CABEZA RADIAL. CABEZA RADIAL CON DIAMETRO DE 18 A 28 MM, DE 10 A 18 MM DE ALTURA, DE CROMO-COBALTO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	2	3
36	SIN SISTEMA	060.746.3559.00.00. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA CODO. PROTESIS DE CABEZA RADIAL. VASTAGO DE 5 A 12 MM DE DIAMETRO, DE 22 A 30 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	2	3
37	SISTEMA 23	060.746.7131.13.01 PROTESIS DE CADERA PARA HEMIARTROPLASTIA DE CROMO-COBALTO. TODOS LOS COMPONENTESDEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LASESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DEATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO ORECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LACABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LASESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	0	36
38	SISTEMA 26	060.746.9947.15.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA. DIAMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	363	207
39	Sistema 29BIS	060.747.0754.17.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	1056	14
40	Sistema 29BIS	060.747.0796.13.01. SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VASTAGO INTERCAMBIABLE. EXTRAPEQUENA. PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. PIEZA.	PZA 1 PZA	1056	14
41	Sistema 29BIS	060.747.0838.15.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION,	PZA 1 PZA	528	14

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
		PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.			
42	SISTEMA 29	060.747.0952.16.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISION, CON O SIN VASTAGO CENTRAL Y CAJON ESTABILIZADOR PARA RECEPCION DE EXTENSION. CON BORDE INTERNO DE: 54.1 MM A 82.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	17	2
43	Sistema 29BIS	060.747.1158.13.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, MODELO ANATOMICO. O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.	PZA 1 PZA	1056	14
44	SISTEMA 29	060.747.1174.15.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE Y CON AUMENTOS DE 0.5 MMA 15.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	22	2
45	SIN SISTEMA	060.747.1331.15.01. PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS TIPO BISAGRA. PROTESIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA, MODULAR, PIVOTE ROTATORIO, COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VASTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA-ALTA DENSIDAD Y ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, QUE PERMITE ROTACION Y TRANSLACION. IZQUIERDA O DERECHA. TAMAÑO: CHICA, MEDINA O GRANDE. PIEZA.	PZA 1 PZA	6	0
46	Sistema 26BIS	060.747.5985.17.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	1205	396
47	SISTEMA 29	060.747.6884.15.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES	PZA 1 PZA	17	2

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
		INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION PARA PROTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 6.0 MM A 26.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.			
48	SIN SISTEMA	060.747.6991.10.01. PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION CON O SIN SUSTITUCION DE CALCAR, 225 MM A 250 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 13.0.0 MM A 22.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
49	SISTEMA 26	060.747.7064.05.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	PZA 1 PZA	24	150
50	SISTEMA 26	060.747.7098.05.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	PZA 1 PZA	15	57
51	SIN SISTEMA	060.748.0018.00.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROTESIS TUMORAL. VASTAGO FEMORAL CEMENTADO. TALLO: DE 11.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
52	SISTEMA 29	060.748.0852.06.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PROTESIS DE REVISION, COMPONENTES FEMORALES, ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJON ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VASTAGO DE 30.0 MM A 160 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	17	2
53	SISTEMA 29	060.748.0936.05.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. EXTENSION PARA BASE	PZA 1 PZA	17	2

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
		TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. PIEZA.			
54	SISTEMA 29	060.748.0951.06.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTAN FABRICADOS CON TITANIO Y/O ALEACION CROMO-COBALTO-MOLIBDENO (CR-CO-MO) Y POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR (UHMWPE). INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. EXTENSION PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISION, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 30.0 MM A 160.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	17	2
55	Sistema 26BIS	060.748.1132.07.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	558	207
56	SIN SISTEMA	060.748.1652.04.01. SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMANO: PEQUENO, DE 9 MM A 10 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	0
57	SIN SISTEMA	060.748.1660.04.01. SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMANO: MEDIANO, DE 11 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	0
58	SIN SISTEMA	060.748.1678.04.01. SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMANO: GRANDE, DE 12 MM A 14 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	0
59	Sistema 26BIS	060.748.3351.07.01. PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	545	198
60	SISTEMA 26	060.748.3427.04.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, ANGULO CERVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	36	7

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
61	SISTEMA 26	060.748.3476.05.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	36	7
62	SISTEMA 21	060.748.4086.03.01. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO O CROMO COBALTO MOLIBDENO, DE 40 MM A 56 MM DE DIAMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	11	11
63	SISTEMA 21	060.748.4128.02.01. PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COMPONENTE HUMERAL CEMENTADO O NO CEMENTADO. CON DIAMETRO DISTAL DE 6 MM A 14 MM, Y LONGITUD DE 110 A 220 MM. INCLUYEN MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	11	11
64	SISTEMA 26	060.748.4169.03.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	36	0
65	SISTEMA 26	060.748.4268.03.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	198	0
66	SISTEMA 25	060.748.4706.03.01. PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANILLO PARA RECONSTRUCCION ACETABULAR ANATOMICO, ATORNILLADO, CON GANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILIACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIAMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS	PZA 1 PZA	6	0

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
		UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.			
67	SISTEMA 27 REEMPLAZ O TOTAL DE CADERA REVISIÓN	060.748.5687.03.01. PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION ANCLAJE SEMICONICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	13	0
68	SISTEMA 27 REEMPLAZ O TOTAL DE CADERA REVISIÓN	060.748.5752.03.01. PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA 1 PZA	11	0
69	SIN SISTEMA	060.748.5851.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARA CADERA CUERPO FEMORAL PROXIMAL, DE CROMO COBALTO, CON ORIFICIOS LATERALES Y ORIFICIOS MEDIALES EN REGION PROXIMAL PARA REINSERCION. LONGITUD DE 70.0 MM O DE ALTURA DE REEMPLAZO. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	0
70	SIN SISTEMA	060.748.5869.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROTESIS DE VASTAGO FEMORAL CEMENTADO. TALLO: DE 11 MM A 16.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
71	SIN SISTEMA	060.748.5893.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS FEMORAL MODULAR. TAMAÑO: PEQUEÑA, ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRA EXTRAGRANDE. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
72	SIN SISTEMA	060.748.8657.00.01. PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM. PIEZA.	PZA 1 PZA	18	2
73	SIN SISTEMA	060.779.0011.02.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. RECUBRIMIENTO PARA COMPONENTE FEMORAL DISTAL. IZQUIERDO O DERECHO. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
74	SISTEMA 24	060.898.2211.00.01. ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO	PZA 1 PZA	43	0

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO ENDOPROTESIS UMAE					
NO.	SISTEMA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
		DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.			
75	SIN SISTEMA	060.947.0059.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO TIBIAL CON CUERPO. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTANDAR O GRANDE. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
76	SIN SISTEMA	060.947.0075.03.01. PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, O PEQUEÑO. PIEZA.	PZA 1 PZA	9	0
77	SIN SISTEMA	S-C SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. PROTESIS TOTAL DE TOBILLO DERECHA O IZQUIERDA O PARA AMBOS LADOS CON COMPONENTE TIBIAL ASTRAGALINO METALICO Y CON POLIETILENO DE INTERPOSICION DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION. TAMAÑO: PEQUEÑO. PIEZA.	PZA 1 PZA	3	0
78	SIN SISTEMA	S-C SISTEMA DE PROTESIS DE PIE. PROTESIS TOTAL DE TOBILLO, DERECHA O IZQUIERDA O PARA AMBOS LADOS, CON COMPONENTE TIBIAL ASTRAGALINO, METALICO Y CON POLIETILENO DE INTERPOSICION DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR	PZA 1 PZA	3	0

ANEXO NUMERO 28 (VEINTIOCHO) CAPACITACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa, de manera continua y permanente, por personal especializado, realizará lo siguiente sin costo adicional para el Instituto.

Relativo al punto:

6.1.9.24 Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a los siguientes puntos y a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

- Capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación que establezca la propia Unidad de común acuerdo
- Las capacitaciones otorgadas se formalizarán conforme al formato, del cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.
- Que mi representada se encuentra en posibilidad de otorgar capacitación al personal del instituto en sus diferentes categorías en el uso y colocación de los bienes ofertados, así como su limpieza, procesos de esterilización y cuidados de instrumental, equipos y/o accesorios.
- Los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para el Instituto.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
MATERIAL DE ENDOPRÓTESIS
DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL

Asignación de Sistemas.

Proveedor: _____

R.F.C.: _____

No. de Contrato: _____

Cajas de Instrumental con relaciones detalladas _____

Precio: _____

Fecha de Expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de Entrega: _____

MARCA	CANTIDAD	FECHA DE FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA DE CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)

ENTREGÓ

_____

RECIBIÓ

_____

ANEXO NUMERO 30 (TREINTA) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR LOS SIGUIENTES NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, **No._____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

6.1.9.22 Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado

6.1.9.25 Fallas. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la atención oportuna de fallas a través de su unidad de tecnovigilancia. Enviará en archivo electrónico: Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, debe estar expedido por COFEPRIS a nombre del Titular del Registro Sanitario.

6.1.9.26 Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia (Vigente)

6.1.9.27 Escrito mediante el cual el proveedor se compromete a que en caso de resultar adjudicado, efectuará la sustitución del equipo (instrumental quirúrgico específico), en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.

6.1.9.28 Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

6.1.9.29 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este sub-rubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.

6.1.9.30 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR LOS SIGUIENTES NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, **No. _____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

6.1.9.31 Experiencia. Un mínimo de 2 contratos junto con la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, donde el Licitante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos en el Anexo 1, en los sistemas en los que participe, con por lo menos 5 de las características solicitadas: última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico, donde se haya garantizado la atención de fallas en máximo 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica. Las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

6.1.9.32 Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (2 dos), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a dos distintas ofertadas en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR LOS SIGUIENTES NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, **No. _____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

6.1.8 "El Licitante deberá de demostrar que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social mediante constancias debidamente emitidas el licitante, así mismo que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "el instituto" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al Acuerdo "**Antes de la firma del contrato, a más tardar tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo**/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023", el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "El Instituto" por virtud del presente contrato, y cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el "El Instituto".

6.1.9.01 Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.15 Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en su caso

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
U.M.A.E. "Dr. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
Ciudad de México
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
Presente.

___ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo **113** de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato